

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. PROCESO: DISCIPLINARIO
DISCIPLINANTE: JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO
ABOGADO: RODRIGO FIGUEROA RAMÓN
DISCIPLINADA: SILVIA ROCÍO PANESSO FORERO
RADICACION 1ªINS. 255994089001202100002
RADICACION 2ª INS. 253863184001202100113

Sería del caso resolver el recurso de apelación de que fue objeto el auto dictado por el Juez Promiscuo Municipal de Apulo, el trece (13) de agosto último, mediante el cual negó parcialmente la práctica de una prueba solicitada por la disciplinada SILVIA ROCÍO PANESSO FORERO, sino fuera porque se advierte que de conformidad con la Constitución Política, en el artículo 257 A, que fuere adicionado por el artículo 19 del Acto Legislativo 02 de 2015, declarado exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-373 de 2016, es la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, quien ejercerá la función jurisdiccional disciplinaria sobre los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, dependencia que inició su funcionamiento el 13 de enero de 2021.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho carece de competencia para pronunciarse respecto de la impugnación, teniendo en cuenta que los hechos materia de investigación, sucedieron con posterioridad al 13 de enero de 2021.

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO ORDENAR el envío de toda la actuación surtida en el proceso DISCIPLINARIO adelantado en contra de la señora SILVIA ROCÍO PANESSO FORERO, en su condición de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Apulo, Cundinamarca, a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca. Remítase a través del correo institucional con atento oficio.

SEGUNDO Notifíquese lo decidido a la disciplinada y al Juez Promiscuo Municipal de Apulo, Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA